

664

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) SOBRE UN CENTRO DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CASI):

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de Junio de dos mil doce, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, en adelante denominada la IdEM, representada en este acto por el Sr. Héctor Guido, en su calidad de Director General del Departamento de Cultura, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, inscripta en el RUT con el N° 211763350018; **POR OTRA PARTE:** la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en adelante ANTEL, representada en este acto por la Ing. Carolina Cosse, y el Ing. Andrés Tolosa, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General, con sede en esta ciudad y domicilio en la calle Guatemala N° 1075, quienes deciden celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Por Resolución N° 233/02 de fecha 05/03/2002, el Directorio de ANTEL aprobó el Proyecto "Mercurio Comunitario", posteriormente denominado Red USI (Uruguay - Sociedad de la Información), cuyo objetivo es contribuir a la superación de la "brecha digital" en nuestro país, facilitando el acceso de comunidades desfavorecidas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por medio de infocentros comunitarios. Desde entonces, en el marco de la Red USI, ANTEL ha apoyado a unos 250 infocentros comunitarios de distintos tipos, por medio de convenios con diferentes organizaciones públicas y privadas.

SEGUNDO: OBJETO: La IdEM y ANTEL colaborarán para instalar un CASI en el lugar indicado en el siguiente cuadro durante el año 2012, a fin de que contribuya a la universalización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a través de la prestación de servicios de capacitación y otros servicios a comunidades

Sigue p 65

desfavorecidas:

Dirección	Localidad	Departamento	Teléfono
Av. de las Instrucciones 1057	Montevideo	Montevideo	2355 5891

TERCERO: OBLIGACIONES DE ANTEL: ANTEL aportará al CASI lo siguiente:

1) Suministros

a) Equipos Nuevos:

I) Cinco (5) computadoras, con monitor LCD de 15" o superior, teclado, mouse óptico, micrófono, parlantes y cámara web. Las computadoras tendrán características iguales o superiores a las siguientes: procesador Pentium Dual Core, memoria de 4 GB, disco duro de 320 GB, unidad lectora - grabadora de CD y DVD, placa de red inalámbrica PCI.

II) Una (1) impresora multifunción (impresora, scanner, fotocopidora y fax).

III) Un (1) router inalámbrico con posibilidad de manejar dos redes de área local independientes (una para las PC del CASI y otra para laptops del Plan Ceibal), ambas con salida al mismo servicio de conectividad (ADSL o 3G).

IV) Una (1) cámara fotográfico 3G).

V) Cinco (5) pen - drives.

b) Software, con las debidas licencias:

Microsoft Windows, Linux Ubuntu, Microsoft Office, OpenOffice, NetSupport, Acrobat Reader, AVG, etc.

c) Muebles nuevos:

I) Un (1) escritorio.

II) Un (1) armario.

III) Un (1) pizarrón.

IV) Cinco (5) mesas para PC.

V) Once (11) sillas giratorias.

d) Lote inicial de insumos:

I) Tres mil (3.000) hojas de papel tamaño A4.

II) Un (1) cartucho de repuesto para la impresora.

III) Cincuenta (50) CD regrabables.

f65

e) Cursos de Microsoft Unlimited Potential Community Learning

- Curriculum:I) Fundamentos de computación.
 II) Fundamentos de Internet y la World Wide Web.
 III) Fundamentos de medios digitales.
 IV) Fundamentos de procesamiento de textos.
 V) Fundamentos de planillas de cálculo.
 VI) Fundamentos de presentaciones.
 VII) Fundamentos de diseño web.
 VIII) Fundamentos de bases de datos.

Cada PC entregada por ANTEL dispondrá de estos ocho cursos en su disco duro.

f) Cartelería interna y externa.

2) Servicios por única vez

- a) Instalación eléctrica.
 b) Instalación de los equipos informáticos y la red de área local inalámbrica. Antel instalará los equipos informáticos en el local y la habitación indicados en el proyecto, de acuerdo con el plano o croquis presentado.
 c) Capacitación inicial:

Cupos para el Coordinador General, el Coordinador Docente y el Coordinador Técnico del Centro del CASI en un programa de capacitación semipresencial que incluirá diversos módulos sobre temas de gestión, pedagógicos y técnicos. Este programa constará de una semana de clases presenciales en el Centro de Capacitación de ANTEL y de dos meses de clases a distancia en la plataforma Educantel. ANTEL brindará estos cursos sin costo alguno para su contraparte, pero no se hará cargo de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de dichos Coordinadores.

3) Servicio por un plazo preestablecido

ADSL Libre 10 Mega, exonerado de todas las tarifas por un plazo de dos años a partir de su fecha de activación. Si por razones técnicas no fuera posible brindar este servicio (por ejemplo, debido a una distancia excesiva del CASI a la central telefónica), ANTEL suministrará un servicio similar, con la mayor velocidad posible:

SIGUE K66

ADSL Libre 5 Mega, ADSL Libre 3 Mega o ADSL Libre 2 Mega.

4) Servicios permanentes (mientras continúe vigente el presente Convenio)

- a) Gestión remota del CASI.
- b) Mantenimiento informático de segunda instancia (avanzado).
- c) Capacitación permanente: invitaciones al personal del CASI para otras instancias de capacitación de la Red USI, en la medida en que haya cupos disponibles.
- d) Encuentros: invitaciones al personal del CASI para encuentros nacionales, regionales o departamentales de la Red USI.
- e) Auto - publicación de contenidos del CASI en el Portal USI.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA IdeM:

1) Dentro de 30 (treinta) días de la firma del presente convenio, la IdeM aportará al CASI lo siguiente:

- a) Un local con las características requeridas en las Bases del 5º Concurso de Proyectos del CASI (dimensiones, estado de conservación, ventilación, luminosidad, baños, seguridad, accesibilidad, visibilidad). Durante el plazo de vigencia del presente convenio, el CASI (con todo su equipamiento y mobiliario) permanecerá en el local y la habitación donde sea instalado por ANTEL, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, en cuyo caso todos los gastos correspondientes al traslado del CASI correrán a cargo de la IdeM.
- b) El personal necesario para su operativa.
- c) El pago de los servicios y demás gastos requeridos (teléfono, electricidad, agua, limpieza, seguridad, seguros, publicidad, transporte, imprevistos, etc.).
- d) El servicio de mantenimiento informático de primera instancia (básico).
- e) Un sistema de selección de contenidos (o filtro de Internet), para disminuir la probabilidad de mal uso del CASI.

2) La IdeM será responsable del correcto funcionamiento del CASI. Para ello:

f66

a) Llevará un "Registro de Usuarios" del CASI según lo establecido en el Anexo A y un "Registro de Uso de las PC del CASI" según lo establecido en el Anexo B.

A quienes, al registrarse como usuarios del CASI, no tengan una cuenta de correo electrónico, se les ayudará a crear una cuenta de Adinet.

b) Creará un Reglamento del CASI, que deberá ser respetado tanto por el personal como por los usuarios del referido Centro (CASI). Para elaborar dicho Reglamento, la IdeM tomará en cuenta las obligaciones establecidas en este Artículo y las pautas propuestas por ANTEL en el "Modelo Reglamento del CASI" expuesto en el Anexo C.

c) Los suministros entregados por ANTEL serán utilizados exclusivamente para las actividades del CASI.

d) El servicio de conectividad brindado por ANTEL será utilizado exclusivamente para actividades del CASI.

e) El CASI permanecerá abierto al público durante un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, durante un mínimo de once (11) meses por año.

f) Se brindará un servicio de uso libre de los equipos informáticos y de acceso a Internet, con la ayuda de un asistente, durante un mínimo de diez (10) horas semanales.

g) El CASI será utilizado para cursos de informática y de otras materias durante un mínimo de veinte (20) horas semanales. SE ofrecerá periódicamente un programa de capacitación en informática, con diversos módulos de nivel introductorio (por ejemplo, sobre los sistemas operativos y aplicaciones de oficina más usuales, Internet, correo electrónico, etc.).

h) Los servicios del CASI serán brindados a los usuarios pertenecientes a la población objetivo (desfavorecida) en forma gratuita o con un costo bajo, en caso de que los mismos servicios sean brindados a otros usuarios, se cobrará a éstos precios acordes con el mercado, a fin de que el CASI no compita deslealmente con emprendimientos comerciales de la zona, quedando con facultades la IdeM para el cobro de los mismos en caso de corresponder.

5160E F64

Los usuarios pertenecientes a la población objetivo tendrán prioridad para el uso de los equipos, con respecto a los demás usuarios.

i) El CASI en cuanto tal no tendrá fines de lucro ni de proselitismo político o religioso. Esta obligación no se refiere a los usuarios de dicho Centro (CASI).

j) Se estimulará la generación de contenidos de interés para la Red USI por parte del personal y los usuarios del CASI, con miras a su publicación en el Portal USI.

k) Se estimulará la participación del personal del CASI en los eventos de la Red USI.

3) La IdeM deberá:

a) Promover la difusión de las actividades del CASI.

b) Colocar en la página de inicio del navegador de Internet de cada computadora del CASI la portada del Portal USI.

c) Permitir la colocación de carteles o afiches publicitarios de ANTEL en el CASI.

d) Colaborar con las acciones promocionales de la Red USI que ANTEL realice, brindando elementos descriptivos e informes de la acción educativa o social realizada en el CASI.

QUINTO: INSTRUMENTACIÓN:

1) La instrumentación del presente proyecto se realizará en forma conjunta entre la IdeM y ANTEL (por medio del Área de Relacionamiento con la Comunidad).

2) Cada parte designará a un Coordinador del proyecto y comunicará los nombres y datos del mismo a la otra parte.

SEXTO: EVALUACIÓN:

1) La IdeM enviará a ANTEL informes trimestrales con diversos indicadores sobre el funcionamiento del CASI, según el formato determinado por ANTEL. Además de dichos indicadores, los informes trimestrales podrán contener la narración de una "historia de éxito" (referida a logros notables alcanzados por un usuario gracias al CASI. El informe del cuarto trimestre será acompañado por un plan de trabajo de dicho Centro (CASI) para el año siguiente.

Sigue F64

Los usuarios pertenecientes a la población objetivo tendrán prioridad para el uso de los equipos, con respecto a los demás usuarios.

i) El CASI en cuanto tal no tendrá fines de lucro ni de proselitismo político o religioso. Esta obligación no se refiere a los usuarios de dicho Centro (CASI).

j) Se estimulará la generación de contenidos de interés para la Red USI por parte del personal y los usuarios del CASI, con miras a su publicación en el Portal USI.

k) Se estimulará la participación del personal del CASI en los eventos de la Red USI.

3) La IdeM deberá:

a) Promover la difusión de las actividades del CASI.

b) Colocar en la página de inicio del navegador de Internet de cada computadora del CASI la portada del Portal USI.

c) Permitir la colocación de carteles o afiches publicitarios de ANTEL en el CASI.

d) Colaborar con las acciones promocionales de la Red USI que ANTEL realice, brindando elementos descriptivos e informes de la acción educativa o social realizada en el CASI.

QUINTO: INSTRUMENTACIÓN:

1) La instrumentación del presente proyecto se realizará en forma conjunta entre la IdeM y ANTEL (por medio del Área de Relacionamiento con la Comunidad).

2) Cada parte designará a un Coordinador del proyecto y comunicará los nombres y datos del mismo a la otra parte.

SEXTO: EVALUACIÓN:

1) La IdeM enviará a ANTEL informes trimestrales con diversos indicadores sobre el funcionamiento del CASI, según el formato determinado por ANTEL. Además de dichos indicadores, los informes trimestrales podrán contener la narración de una "historia de éxito" (referida a logros notables alcanzados por un usuario gracias al CASI. El informe del cuarto trimestre será acompañado por un plan de trabajo de dicho Centro (CASI) para el año siguiente.

5.60E F68

2) Si la rescisión se produjere antes de los dos años, ANTEL anulará las exoneraciones de tarifas otorgadas, desde la fecha en que se acepte la rescisión.

3) Si el convenio fuere rescindido antes de cumplirse el plazo de cuatro años indicado en la Cláusula Cuarta, numeral 4), ANTEL recuperará la totalidad de los equipos, programas, muebles y materiales aportados.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones entre las partes serán realizadas por facsímil, correo electrónico u otro medio idóneo admitido legalmente que permita acreditar fehacientemente el día, la hora y el contenido de la comunicación. Estas comunicaciones serán plenamente válidas entre las partes a todos los efectos de este convenio, debiendo incluirse en las mismas las direcciones que cada una de ellas ha constituido en la comparecencia del presente instrumento, las que se mantendrán vigentes mientras no se notifique fidedignamente, por los medios preñunciados, la voluntad de constituir un nuevo domicilio.

De conformidad con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y la fecha arriba indicados.-

ENHEBADO 2011: UALE



ING. CAROLINA COSSE



SR. HÉCTOR GUIDO



ING. ANDRÉS TOLOSA

968

ANEXO A
REGISTRO DE USARIOS DEL CENTRO DE ACCESO A LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CASI)

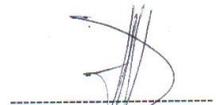
CAMPO	TIPO
Nombre Completo	Alfanumérico
Cédula de Identidad	Numérico
Sexo	Alfanumérico
Nacionalidad	Alfanumérico
Estado Civil	Alfanumérico
Fecha de Nacimiento	Fecha
Ocupación	Alfanumérico
Dirección	Alfanumérico
Barrio o Zona	Alfanumérico
Localidad	Alfanumérico
Departamento	Alfanumérico
Teléfono Fijo	Numérico
Teléfono Móvil	Numérico
Correo Electrónico	Alfanumérico
Fecha de Ingreso	Fecha
Número de Usuario	Numérico
Población Objetivo	Si/No
Suspendido	Si/No



ING. CAROLINA COSSE



SR. HÉCTOR GUIDO



ING. ANDRÉS TOLOSA

F69

ANEXO B
REGISTRO DE USO DE LAS PX DEL CENTRO DE ACCESO A LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CASI)

CAMPO	TIPO
Número de Usuario	Numérico
Número de PC	Numérico
Fecha	Fecha
Hora de comienzo	Hora
Duración (minutos)	Numérico
Finalidad	Alfanumérico



ING. CAROLINA COSSE



SR. HÉCTOR GUIDO



ING. ANDRÉS TOLOSA

F 40

ANEXO C
MODELO DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE ACCESO A LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CASI)

1. **Usuarios:** Podrán hacer uso de los equipos del Centro todos los usuarios registrados que hayan firmado un compromiso de respetar el presente Reglamento.
2. **Población Objetivo:** Los Coordinadores del Centro, en conformidad con las políticas y convenios vigentes, determinarán la población objetivo del Centro y el modo en que se acreditará la pertenencia del usuario a dicha población objetivo.
3. **Comportamiento:** Los usuarios deberán estar apropiadamente vestidos y deberán comportarse con el debido respeto hacia los empleados y los demás usuarios del Centro. Asimismo deberán cuidar de no dañar los equipos, programas, muebles e insumos del Centro.
4. **Uso libre:** Dentro de los horarios destinados al uso libre del equipamiento informático y del acceso a Internet, cada usuario podrá usar una computadora durante treinta (30) minutos. Este tiempo podrá ser extendido hasta un máximo de sesenta (60) minutos, cuando no haya usuarios esperando para usar los equipos.
5. **Contenidos inadecuados:** Los equipos del Centro no serán utilizados para acceder a contenidos pornográficos u otros contenidos inadecuados.
6. **Juegos:** Los equipos del Centro sólo podrán ser usados para juegos dentro de los horarios destinados a esos efectos.
7. **Sanciones:** En caso de infracción al presente Reglamento, los Coordinadores del Centro podrán suspender al infractor en su calidad de usuario del Centro, por una semana, por un mes o en forma permanente,